



NOTA DE PRENSA N° 013 - 2017/CPAAAAE

COMISIÓN DE PUEBLOS CUESTIONA MEDIDA ADOPTADA POR OEFA EN CONTRA SOUTHERN COPPER

La Comisión de pueblos plantea observaciones a la medida adoptada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental contra Southern Peru Copper Corporation, por las actividades realizadas en la unidad minera Cuajone, por la afectación a la calidad de agua del río Torata en la región Moquegua.

Dicha medida, dictada en octubre pasado, se basó en una supervisión ejecutada del 04 al 06 de julio de este año en la unidad minera Cuajone; situación que no garantiza el principio de inmediatez, ya que tras cuatro meses de identificada la afectación, las condiciones de calidad de agua del río Torata podrían haberse visto afectadas en mayor medida.

En tal sentido, la presidencia de la Comisión de Pueblos considera que tras el plazo transcurrido, el OEFA debió dar inicio a un procedimiento administrativo sancionador contra Southern por las actividades en el Depósito de Desmonte de Cuajone.

“OEFA debió iniciar un proceso sancionador contra Southern y haber dictado una medida cautelar que garantice la efectividad de la resolución final, en aras de evitar daños al medioambiente”, señaló el congresista y presidente de la Comisión, Marco Arana.

Asimismo, y en relación al cronograma solicitado por el OEFA, el plazo para la implementación de la medida administrativa podría superar los tres meses, sin embargo, la complejidad del caso requiere que el sistema de bombeo del agua del dique de contención se implemente de manera inmediata, considerando además que el riesgo de presencia de infiltraciones es alto y que continuaría con la afectación a la calidad de agua del río Torata.

La Comisión que defiende el derecho a salud ambiental solicita al OEFA pedir –en el marco del SEIA– la actualización del instrumento de gestión ambiental, a fin de contemplar la modificación del instrumento de gestión ambiental en relación a las descargas de agua del dique de contención, para que estas no sean descargadas al río Torata y, de ser el caso, la reubicación del depósito de desmonte.

Por otro lado, es preciso que el OEFA solicite el estudio técnico del dique de contención, ya que este debe cumplir con ciertos criterios técnicos.

Se insta al OEFA a adoptar las medidas convenientes para el resguardo del medioambiente y protección de la población cercana al río Torata, y a realizar una supervisión especial en la unidad minera Cuajone, a fin de verificar el estado actual de la calidad de agua del río en mención, así como de otros cuerpos hídricos que se pudieran haber visto afectados.